



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE GERENCIA N° 411 -2019- MPHy

Caraz, **29 OCT. 2019**

VISTOS: Mediante Informe N°489-2019-MPHy/06.31, de fecha 23 de octubre del 2019, emitido por la Unidad de Potencial Humano, la Certificación del Crédito Presupuestario Nota N°0000001115, de fecha 25 de octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°490-2019-MPHy/06.31, de fecha 28 de octubre del 2019, emitido por la Unidad de Potencial Humano, el Informe N°455-2019-MPHy/06.32, de fecha 28 de octubre del 2019, emitido por la Jefa de la Unidad de Logística Abog. Vilma Yobana Vega Ibañez, asimismo el informe legal N°695-2019-MPHy/05.10 de fecha 28 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, que tiene como objeto: "Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por la Unidades Ejecutoras de los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno".

Que, de otro lado, el Artículo 40° inciso 40.1 del citado cuerpo normativo establece que los: "Encargos", a personal de la Institución pueden utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo", a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, siendo de aplicación las modificaciones adicionales de la Directiva General de Tesorería tales como la Resolución Directoral N°036-2010-EF/77.15, la Resolución Directoral N°005-2011-EF/52.30 y la Resolución Directoral N°040-2011-EF/52.13

Que, es de aplicación la Directiva N°003-2012-MPH-CZ, que regula sobre las normas para el proceso de redición de cuentas de los Fondos otorgados a la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz, a personal autorizado que Ejecuta actividades bajo la modalidad de "Encargo Interno", el mismo que fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°003-2012-MPH-CZ, es cual es de aplicación a todas las Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huaylas que tenga relación con la habilitación de "encargos internos"... para la adquisición de bienes y servicios, ante





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del área de abastecimiento u oficina que haga sus veces ..."

Que, asimismo, en el numeral 40.1 el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77, "Directiva de Tesorería", aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se establece:

"a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueden conocerse con precisión ni con la debida anticipación".

Que, mediante el Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario.

41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

Que, mediante Informe N°489-2019-MPHy/06.31, de fecha 23 de octubre del 2019, emitido por la Unidad de Potencial Humano, quien solicita factibilidad presupuestaria para cubrir gastos para realizar actividades por el día del trabajo Municipal con su patrón San Martín de Porres del 05 de noviembre de 2019 por el monto de S/.10,550.00(Diez Mil quinientos Cincuenta con 00/100 Soles).Adjuntando el Plan de trabajo respectivo.

Que, mediante la Certificación del Crédito Presupuestario Nota N°0000001115, de fecha 25 de octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien da factibilidad presupuestaria para realizar las actividades por el día del trabajo Municipal con su patrón San Martín de Porres del 05 de noviembre de 2019 por el monto de S/.10,550.00(Diez Mil quinientos Cincuenta con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N°490-2019-MPHy/06.31, de fecha 28 de octubre del 2019, emitido por la Unidad de Potencial Humano, basándose al Informe N°489-2019-MPHy/06.31 de referencia emitido por la misma unidad; solicita fondos por encargo por el monto de S/.10,550.00(Diez Mil quinientos Cincuenta con 00/100 Soles).

Que, el Informe N°455-2019-MPHy/06.32, de fecha 28 de octubre del 2019, emitido por la Jefa de la Unidad de Logística Abog. Vilma Yobana Vega Ibañez, quien menciona lo siguiente:"(...) Mediante documento de referencia, de fecha 28 de octubre del 2019, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, solicita fondos por encargo la suma de S/..10,550.00 Diez Mil quinientos Cincuenta con 00/100 Soles), para cubrir gastos para la celebración del día del Trabajo Municipal a Conmemorase todos los años,





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

actividad que se estaría llevando el día 05 de noviembre.(...). el funcionaria Responsable a quien se le otorgara los fondos por encargo será al jefe de la Unidad de Potencial Humano Lic. Dante Joel Ponce Haro.

Que, el informe legal N°695-2019-MPHy/05.10 de fecha 28 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; que emite opinión legal, autorizando la asignación de fondos por encargo a favor del jefe de la Unidad de Potencial Humano Lic. Dante Joel Ponce Haro, para las actividades por el día del trabajo Municipal con su patrón San Martín de Porres del 05 de noviembre de 2019 por el monto de S/.10,550.00(Diez Mil quinientos Cincuenta con 00/100 Soles).

Estando con las visas respectivas, las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y cumplimiento de las normas citadas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la asignación de **FONDOS POR ENCARGO del jefe de la Unidad de Potencial Humano Lic. Dante Joel Ponce Haro**, por el monto S/.10,550.00(Diez Mil quinientos Cincuenta con 00/100 Soles), para las actividades por el día del trabajo Municipal con su patrón San Martín de Porres del 05 de noviembre de 2019. La misma que debe ser ejecutada con estricta observancia de un gasto responsable y eficiente conforme a las normas de Tesorería.

ARTÍCULO 2°.-Los recursos objeto de asignación se afectaran de acuerdo a la certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL